

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de agosto de 2012, del Ayuntamiento de Huércal de Almería, de bases para la selección de plaza de Conserje de Colegio.

Por el presente se hace público que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2012 se ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Conserje de Colegio, según las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL PARA CUBRIR UN PUESTO DE CONSERJE DE COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición promoción interna horizontal de un puesto de Conserje de Colegio de Administración Especial, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Subalterno, y dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo E, y las complementarias que se establezcan.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo de esta convocatoria será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento del grupo E (Disposición Adicional Séptima Ley 7/2007), con una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales.

b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes deberán reunir todas y cada una de estas condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen, con referencia a la fecha de terminación del plazo para su presentación, todas y cada una de las condiciones exigidas en la segunda de las presentes bases, se facilitarán en el Ayuntamiento, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los méritos alegados por los interesados deberán ser debidamente justificados e ineludiblemente habrán de ser presentados en original o fotocopia debidamente compulsada, junto a la instancia de solicitud, no pudiendo ser valorados los méritos no acreditados en ese momento.

Las instancias también podrán ser presentadas en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10,00 euros, y las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo de haberse efectuado el ingreso, el cual no será devuelto sino en caso de que el solicitante resulte excluido.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano corporativo correspondiente, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.huercaldealmeria.es), concediéndose diez días hábiles de plazo a efectos de subsanación de errores, establecidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que haya reclamaciones se entenderán definitivas dichas listas, resolviéndose por el órgano corporativo correspondiente las reclamaciones presentadas en su caso.

En la resolución por la cual se aprueben las listas, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y se establecerá la composición del Tribunal Calificador, y en su caso, el resultado por sorteo, para determinar el orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente. El sorteo será celebrado por el órgano competente para la aprobación de las listas de admitidos y excluidos en el mismo momento en el que se adopte dicho acuerdo.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas a realizar en el presente procedimiento selectivo, estará compuesto por:

Presidente: Funcionario designado por el Alcalde.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios nombrados por el Alcalde de igual o superior categoría a la de las plazas.

La totalidad de los miembros del tribunal, así como los suplentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en la publicación de las listas de admitidos y excluidos, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La composición del tribunal calificador, aprobada por la Alcaldía, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, a los efectos de recusación por parte de los interesados.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio se fijará por el órgano correspondiente, y juntamente con la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal. El día y hora en que tendrán lugar los siguientes ejercicios se hará público mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

Séptima. Ejercicios del concurso-oposición:

Los ejercicios del turno de promoción interna horizontal por concurso oposición serán los siguientes:

Fase de oposición.

Primer ejercicio. (Obligatorio y eliminatorio): Igual para todos los aspirantes, que consistirá en contestar por escrito a un test de un total de 50 preguntas tipo test, facilitado por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, relativo a temas extraídos de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:

Cada acierto equivaldrá a 0,08 puntos, y cada 2 respuestas erróneas se penalizará con un acierto. El ejercicio será calificado de 0 a 4 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2 puntos.

Segundo ejercicio. (Obligatorio y eliminatorio): Consistirá en realizar una prueba práctica en el tiempo máximo de una hora sobre los trabajos relacionados con las funciones propias de la plaza, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del mismo. Se puntuará de 0 a 2 puntos, precisándose un mínimo de 1,00 punto para superarlo.

Fase de concurso. Relación de méritos a valorar.

Solo podrán participar en la fase de concurso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos alegados por los participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en la fase de concurso se ajustará al siguiente baremo:

A.1. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería en plazas del Grupo E (D. Ad. 7.^a Ley 7/2007), como funcionario de carrera, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación: 0,10 puntos.

A los efectos de valoración no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados en régimen de reducción de jornada.

La puntuación máxima total por este apartado será de 3,00 puntos.

A.2. Cursos. Seminarios. Congresos. Jornadas. Docencia. Máster. Otras Especialidades y Titulación Superior.

a) Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que estén relacionados con la plaza convocada y que hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos.

- Hasta 2 días o 10 horas: 0,02 puntos.
- De 3 a 6 días o de 11 a 30 horas: 0,05 puntos.
- De 7 a 12 días o de 31 a 60 horas: 0,07 puntos.
- De 13 a 20 días o de 61 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 200 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 80 días o de 201 a 400 horas: 0,45 puntos.
- De más de 80 días o de más de 400 horas: 0,60 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no conste o no se pueda acreditar mediante resolución el número de días u horas realizadas se aplicará una puntuación única de 0,02 puntos por título o certificado de Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas.

La puntuación máxima total por este apartado será de 1 punto.

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal calificador publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará al órgano correspondiente dicha relación y propuesta de nombramiento.

El/La opositor/a propuesto/a presentará en el Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la segunda de estas bases, que son los siguientes:

Declaraciones juradas de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, comunidades autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como de no desempeñar por sí o mediante sustitución un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público (Ley 53/84, de 26 de diciembre), referido al tiempo de toma de posesión del cargo.

Si dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, el/la opositor/a propuesto/a no presentase su documentación, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima. Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso-oposición en

el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en la fórmula legalmente establecida y en caso de no hacerlo sin causa justificada, no podrá adquirir la condición de funcionario de carrera.

Undécima. Incidencias.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de las pruebas. En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de julio; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Duodécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que puedan simultanearse ambos recursos (en los términos del artículo 116 y 117 LRJ y PAC). Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la LRJ y PAC.

PROGRAMA ANEXO

- Tema 1. La Constitución Española: Concepto, características y contenido.
- Tema 2. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.
- Tema 3. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Concepto, clases, notificación y publicación.
- Tema 4. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
- Tema 5. Manejo de máquinas reproductoras, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina.
- Tema 6. Funciones y tareas de los ordenanzas y conserjes.
- Tema 7. Información y atención al público.
- Tema 8. Prevención de Riesgos Laborales. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Tema 9. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

Huércal de Almería, 31 de agosto de 2012.- El Alcalde, Juan José López de Heras.